



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 128-2023-GM/MDCN-T

Ciudad Nueva, 04 de julio de 2023

VISTO:

El Informe N° 0592-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 23 de junio de 2023 emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el Informe N° 0588-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 28 de junio de 2023, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 568-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 03 de julio de 2023 emitido por la Gerente de Administración, el Proveído N° 6995-2023-GM, con fecha de recepción el 04 de julio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el reglamento de la ley de la carrera administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 05-90-PCM, en su artículo 38° ha establecido lo siguiente: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: (...) b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; (...) Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, según Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la cual regula la ejecución de obras por administración directa, el artículo 1° en el numeral 6), señala que; "La entidad contará con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas, asimismo el numeral 7) que obliga a las entidades a designar al Ingeniero Residente Responsable de la Ejecución de la Obra; y el numeral 8) indica que; "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas respectivas";

Que, según la Directiva N° 004-2021-MDCN-T, para ser propuesto como INSPECTOR o SUPERVISOR, de proyectos como perfil profesional, establece que se requiere: 8.2.3. Del Inspector o Supervisor. Ingeniero Civil, Arquitecto o profesional, colegiado, habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, funcionario o servidor de la municipalidad expresamente designado por esta, que posea suficiente calificación y experiencia en función del tipo del proyecto de inversión e IOARR, con no menos de cuatro (04) años a más en el ejercicio profesional, que cumplirá funciones de inspector o supervisor de proyectos de inversión e IOARR ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, convenio y/o encargo designado mediante acto resolutivo (...). Para ejecución de proyectos de inversión estructurales (obras públicas), se designará un inspector o Supervisor de Obra, mientras que para la ejecución de proyectos de inversión no estructurales e IOARR (estructurales y no estructurales) se designará un Inspector o Supervisor responsable;

Que, mediante el **INFORME N° 0592-2023-SGSI/GM/MDCN-T**, de fecha 23 de junio de 2023, emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, informa la propuesta de designación de inspector de proyecto con el Memorandum N° 054-2023-SGSI/MDCN-T de fecha 23 de junio del presente año para el Proyecto:

- MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EQUIPO FUNCIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Al siguiente profesional:

- Nombre del Profesional : Hernan Javier Mamani Aruquipa
- Profesión : Ingeniero Civil
- Registro CIP : 155008
- DNI : 45287129
- Correo Electrónico : hernan.jma318@hotmail.com
- Teléfono : 952934470



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial
N° 128-2023-GM/MDCN-T

En tal sentido, se solicita que través de su despacho se DERIVE el presente, a la Gerencia de Administración con atención a la SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS para su evaluación y posterior Acto Resolutivo;

Que, mediante **INFORME N° 0588-2023-SGGRH-GA-MDCN-T**, de fecha 28 de junio de 2023, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, la cual señala lo siguiente:

(...).

Que, para ser propuesto como **INSPECTOR O SUPERVISOR**, de proyectos como perfil profesional la Directiva N° 004-201-MDCN-T, establece que se requiere:

8.2.3. DEL INSPECTOR O SUPERVISOR

Ingeniero Civil, Arquitecto o profesional, colegiado, habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, funcionario o servidor de la municipalidad expresamente designado por esta, que posea suficiente calificación y experiencia en función del tipo del proyecto de inversión e IOARR, con no menos de cuatro (04) años a más en el ejercicio profesional, que cumplirá funciones de inspector o supervisor de proyectos de inversión e IOARR ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, convenio y/o encargo designado mediante acto resolutivo (...) continua.

Para la ejecución de proyectos de inversión estructurales (obras públicas), se designará un Inspector o Supervisor de Obra, mientras que para la ejecución de proyectos de inversión no estructurales e IOARR (estructurales y no estructurales) se designará un Inspector o Supervisor Responsable.

Que, de la revisión de los informes remitidos por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones se está sugiriendo la DESIGNACIÓN del siguiente personal para cumplir labores de INSPECTOR:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA	INSPECTOR DE PROYECTO

EVALUACIÓN DEL PERSONAL:

NOMBRE	HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP	155008
FECHA DE INICIO	23 DE JUNIO DE 2023

Revisado el legajo personal presentado se tiene que el señor **HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA** cuenta con título profesional de **INGENIERO CIVIL** otorgado por la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann registrado por la SUNEDU, colegiado y habilitado para ejercer su profesión con registro CIP No 155008, asimismo cuenta con más de cuatro (04) años de experiencia profesional en el ejercicio de cargos similares y de su profesión. Por otro lado revisado el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el personal propuesto no cuenta con registro que autorice descuento alguno, ni registro de sanción que imposibilite su vinculación con esta entidad.

Asimismo, cabe resaltar que el personal propuesto ha sido DESIGNADO con anterioridad en otros proyectos de inversión, con el cargo de INSPECTOR, concluyéndose para ello, que el mismo cuenta con los requisitos profesionales y capacidades necesarias que exigen los instrumentos de gestión interna de esta entidad para dicho puesto. En ese sentido, habiéndose ya evaluado en reiteradas ocasiones el perfil del personal propuesto y verificándose nuevamente que el mismo es apto para dicho cargo, este despacho cumple con remitir el presente informe a modo de conformidad con la propuesta realizada, no siendo necesario adjuntar para ello nuevamente la hoja de vida del profesional a designarse, al haberse evaluado dicho perfil con anterioridad.

En ese sentido el personal propuesto por la SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES, cumple con los requisitos necesarios para DESIGNARSE como INSPECTOR para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EQUIPO FUNCIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con la categoría remunerativa de servidor profesional tipo B (SP-B) de acuerdo con la Escala Remunerativa para el personal empleado por PROYECTOS DE INVERSIÓN de esta Entidad, acorde a ello su contratación será procedente bajo el REGIMEN LABORAL 276 – en la modalidad de PROYECTO DE INVERSIÓN (276 – INVERSIONES), al cumplir con los requisitos para el perfil del puesto solicitado y no estar impedido de su contratación conforme a ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 128-2023-GM/MDCN-T

Finalmente se remite el presente informe dando la conformidad del perfil profesional, por tanto deberá derivarse la presente ante la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del respectivo acto resolutorio de Designación, con eficacia anticipada a la fecha 23 de junio del presente año conforme a lo expuesto;

Que, con **INFORME N° 568-2023-GA-GM-MDCN-T**, de fecha 03 de julio de 2023 emitido por la Gerente de Administración solicita que proceda con el trámite para la emisión del acto resolutorio correspondiente en repuesta a lo solicitado;

Que, con Proveído N° 6995-2023-GM, de fecha 04 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, se autoriza la proyección de acto resolutorio correspondiente;

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el cual establece expresamente lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T y su ampliación mediante la Resolución de Alcaldía N° 137-2023-A/MDCN-T, sobre delegación de facultades; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con EFICACIA ANTICIPADA al 23.06.2023, al ING. HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA, con Registro CIP N° 155008, como INSPECTOR DE PROYECTO del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EQUIPO FUNCIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2577939.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al ING. HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA, el cumplimiento de sus funciones, en estricta observancia de la Directiva N° 004-2021-MDCN-T "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 287- 2022-MDCN-T.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Egoi And Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
GM
GAJ
GA
SGSI
SGGRH
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO

